

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52086 NIÑA MARÍA EN EL DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS con CUI N° 2486307.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de: **SERVICIO DE POSICIONAMIENTO Y GEOREFERENCIACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICOS** (COLOCACIÓN DE PUNTO GEODESICO CERTIFICADO DE ORDEN C Y PUNTO DE CONTROL GEODESICO ENLAZADO A LA RED GEODESICA NACIONAL DEL IGN.)

2. FINALIDAD PUBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto educativo, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de la institución educativa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del servicio de: posicionamiento y georeferenciación de punto de control geodésico y contar con la prestación del servicio de posicionamiento y georeferenciación de punto de control geodésico que cumplan con los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción y Cantidad de Servicio Por Contratar

N°	Descripción	Und. Medida	Cant.
01	PUNTO GEODESICO DE ORDEN C	und	01
02	PUNTO DE CONTROL	und	02

- El contratista será responsable de ejecutar los trabajos de establecimiento, monumentación, posicionamiento GNSS, procesamiento de datos y certificación oficial de los puntos geodésicos de orden "C" contemplados en el proyecto, de conformidad con la Norma Técnica Geodésica "Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS)", versión 1.1, de diciembre de 2024, y los «Lineamientos para la Certificación de Puntos Geodésicos de Orden A, B y C», aprobados mediante Resolución Jefatural N° 078-2025/IGN/GG/DIG/SDCERTIF y su modificatoria, Resolución Jefatural N° 086-2025/IGN/GG/DIG/SDCERTIF.
- Como parte del servicio, el contratista deberá elaborar y presentar el expediente técnico de certificación ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN), incluyendo la documentación exigida por dicha entidad, así como atender y subsanar oportunamente las observaciones técnicas que pudieran formularse durante el procedimiento de evaluación.

4.2. Actividades

a. Colocación de Puntos Geodésicos

- a.a) Para los trabajos de colocación de puntos geodésicos se seguirán los lineamientos de la "Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS), versión 1.1, de diciembre de 2024, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2025/IGN/GG/ORRH" y "Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales" del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
- a.b) Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación no menor a 03 grados, ni mayor a 20 grados sobre el horizonte, intervalos de grabación no mayor a 15 segundos como máximo y un PDOP con valores iguales o inferiores a 6 indican una adecuada geometría de los satélites.
- a.c) Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- a.d) Según el capítulo II "Especificaciones Técnicas por el Método de Posicionamiento: Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, en fases de un trabajo GNSS, se indica en el 3.6.4. Trabajos de campo:

Orden "C":

- Prec. Horizontal: hasta 10.0mm. Distancia no mayor a 100km.
- Prec. Vertical: hasta 35.0mm. Lectura de 900 registros.

a.e) Sistema de Referencia Geodésico: Los trabajos de posicionamiento geodésico deberán estar vinculados al Marco de Referencia Geodésico Oficial del Perú, materializado por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), basado en el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 (ITRF2000), época 2000.4, y relacionado con el elipsoide GRS80. Las coordenadas obtenidas deberán expresarse de manera uniforme en el marco y época de referencia correspondiente, efectuándose las transformaciones y correcciones que resulten necesarias, conforme a la normativa técnica vigente del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

a.f) Puntos de Enlace: Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000.

AVULCINO REGALADO, SA. MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
C/2276105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edgardo Ramírez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
C/2276105

- International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80). Para la clasificación del Orden del Punto Geodésico, se deberá tener en cuenta el cuadro ubicado en la «Norma Técnica Geodésica», en el Título I, Art. 9 "Clasificación de Puntos Geodésicos", de la Norma Técnica Geodésica "Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS)", versión 1.1, de diciembre de 2024, aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 012-2025/IGN/GG/ORRH.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS

Numero mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben enlazar:	0	A	B	ENLACE
0	8			RED
A	3	3		RED
B	3	3	3	RED
C	1	1	1	LÍNEA BASE
APOYO (PFCHA)	1	1	1	LÍNEA BASE

Separación de las estaciones :	0	A	B	C	APOYO (PFCHA)
Máxima (Km) entre estaciones bases dentro del área del proyecto	4000	1000	500		
Máxima (Km) entre estaciones bases y el punto a establecer	3500	500	250	100	100

b. Triangulación

- b.a) Se entenderá por triangulación el método de levantamiento geodésico horizontal consistente en un conjunto de figuras conformadas por triángulos interconectados que forman una cadena o cubren un área específica, en donde se han medido algunos lados y las direcciones en los vértices, con el propósito último de determinar las coordenadas de dichos vértices.

- b.b) Se tomará en cuenta lo indicado en el ítem N°11.4 del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamiento Geodésicos", debiendo anexar en el informe un análisis de figuras tanto en la fase de diseño, como en la de cálculo.

c. Punto Geodésico del Proyecto (Georreferenciados y Certificados)

- c.a) Se colocarán 1 punto geodésico de orden "C" con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas a corta distancia y minimizar los errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico.

- c.b) Los puntos de control geodésico de orden "C" del proyecto serán establecidos conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Geodésica "Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS)", versión 1.1, de diciembre de 2024, aprobada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). La monumentación de los puntos geodésicos mediante hitos de concreto se efectuará conforme a lo establecido en el Título I, artículo 13, "Monumentación del punto geodésico por pilar de

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

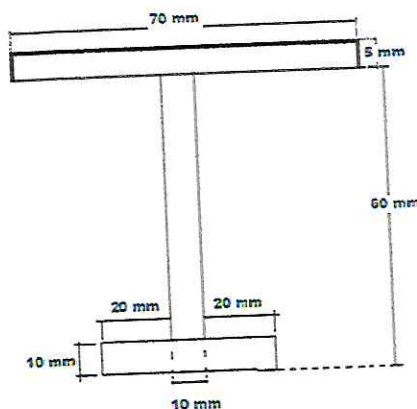
Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 97794

concreto", debiendo cumplir las siguientes características: Será de forma cuadrangular.

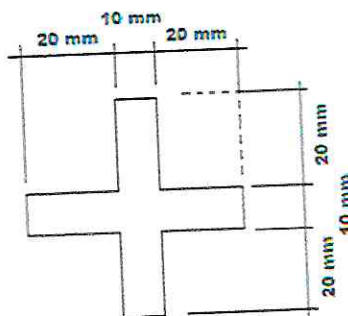
- El hito estará constituido por un pilar de concreto de sección cuadrada, con geometría de prisma recto.
- La Base y tope será cuadrangular de 40 cm de lado.
- La Profundidad será según el terreno (no < de 60 cm.)
- De ser necesario, se deberá colocar dos fierros corrugados de ½" (para terrenos sueltos).

c.c) La identificación del punto geodésico será mediante un disco de bronce, fabricado en una sola pieza. El disco de bronce debe tener las siguientes características:

- a. El extremo superior será de forma circular de 70 milímetros de diámetro, con un espesor de 05 milímetros.
- b. La parte media tendrá una longitud de 60 milímetros de largo y un diámetro de 10 milímetros:



C. El anclaje tendrá forma en cruz, sus brazos tendrán un diámetro de 10 milímetros y 50 milímetros de longitud.



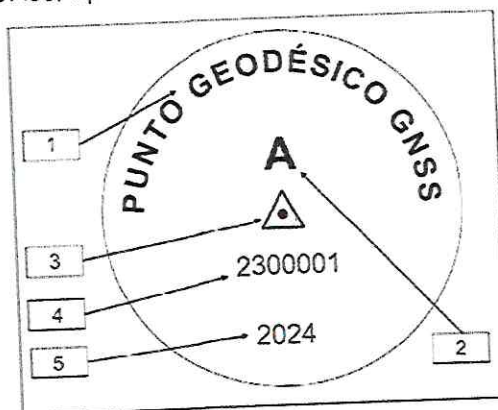
- El grabado de identificación en el disco de bronce consignará únicamente la siguiente información:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 02749

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

1. En el espacio 1, debe consignarse únicamente el siguiente texto: "PUNTO GEODÉSICO GNSS", se ubicará en el área establecida de forma centrada, tipo de letra: Arial y tamaño: 4 milímetros.
2. En el espacio 2, debe consignarse el orden del punto geodésico ("C"), tipo de letra: Arial y tamaño: 10 milímetros.
3. En el espacio 3, debe consignarse un triángulo equilátero de 7 mm, con un punto de 1 milímetro de diámetro ubicado en el centro del triángulo.
4. En el espacio 4, debe consignarse el código del punto geodésico proporcionado por el IGN, tipo de letra: Arial y tamaño: 5 milímetros.
5. En el espacio 5, debe consignarse el año del posicionamiento GNSS, tipo de letra: Arial y tamaño: 4 milímetros.



c.d) Los puntos de control geodésico de orden «C» del proyecto deberán ubicarse conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Geodésica "Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS)", versión 1.1, de diciembre de 2024, aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 012-2025/IGN/GG/ORRH:

- Para la selección de los lugares de establecimiento de los puntos geodésicos, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Título I, artículo 11, "Condiciones del lugar para el establecimiento de puntos geodésicos", de la citada norma, que establece que los puntos deberán ubicarse en áreas despejadas, manteniendo un radio no menor de 20.00 m desde la marca geodésica (disco de bronce), libres de construcciones, líneas de transmisión de energía eléctrica, antenas de equipos de comunicación, puestos de vigilancia y superficies reflectantes, tales como espejos de agua, coberturas de calamina metálica u otros materiales que puedan generar interferencias en las observaciones satelitales.
- Asimismo, durante el reconocimiento de campo se evaluarán las condiciones de estabilidad del terreno, accesibilidad, seguridad y permanencia de los puntos, priorizando ubicaciones que permitan su conservación y utilización durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. OSCAR P. LOYON CONDE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 276105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 97794

- La ubicación definitiva de los puntos geodésicos deberá garantizar condiciones adecuadas para el posicionamiento GNSS y cumplir con las exigencias técnicas aplicables a los puntos de orden "C", conforme a las disposiciones de la normativa vigente del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

d. Control Poligonal de apoyo

d.a. Se ubicarán **02 puntos de control**, los cuales servirán de **poligonal de apoyo** del levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados.

d.b. Debido a que los pares de vértices GPS de la red principal, no son visibles entre sí, y que además es necesario levantar puntos sobre la faja del camino, surge la necesidad de materializar **poligonales de apoyo de orden secundario**, con normas y tolerancias de cierre, ubicadas entre vértices de la red principal GPS.

d.c. A continuación, se presentan las tolerancias que rigen para poligonales de segundo orden, considerándolas siguientes tolerancias:

- Cierre angular: $8.1'' \sqrt{N}$, donde N es el número de vértices de la poligonal.
- Cierre Lineal: $L/10.000$, donde L es la longitud acumulada en metros de los lados de la poligonal.

d.d. Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40 m, será de una pieza de aluminio que defina el punto de control de referencia, consignando sus respectivos puntos de referencia (R1; R2).

4.3. Procedimiento

No corresponde

4.4. Plan de Trabajo

El contratista deberá establecer su Plan de Trabajo en función a la complejidad del servicio a prestar y deberá prever su cumplimiento dentro del plazo planteado en el presente requerimiento. Dicho Plan lo presentará a la suscripción del contrato.

4.5. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias y demás normas

- El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter de Seguridad en el Trabajo y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad, bajo su responsabilidad.

ING. OSCAR H. LEVONSON DE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 226105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 93799

4.6. Impacto Ambiental

No aplica

4.7. Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros por cargas sociales y/o laborales y/o salud y/o riesgo, etc., del personal a su cargo y/o muebles o inmuebles cuando corresponda durante el plazo de vigencia de la prestación.

4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

a) Mantenimiento Preventivo

No Aplica

b) Soporte técnico

No Aplica

c) Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4.9. Lugar y Plazo de entrega de Prestación

4.9.1 Lugar

La prestación será en las instalaciones de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52086 NIÑA MARÍA EN EL DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, entre el Jr. Pedro Pizango Ahuanari y el Jr. La Unión, en el distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios

4.9.2 Plazo

El plazo del servicio será de **40 (cuarenta) días calendario** computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y será de acuerdo con el siguiente entregable:

a. Informe de trabajo realizado, con la siguiente información como mínimo:

1. CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. NORMATIVIDAD
- 1.4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO
- 1.5. ACCESOS AL ÁREA DE ESTUDIO
- 1.6. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y ALTITUD DE LA ZONA
- 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2. CAPITULO 2. TRABAJO DE CAMPO

2.1. GENERALIDADES

- 2.1.1. RESUMEN DE LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE COLOCACIÓN DE PUNTO GEODÉSICO DE ORDEN "C"
- 2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE PUNTO GEODÉSICO DE ORDEN "C"

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
 goremad@regionmadrededios.gob.pe
 https://www.gob.pe/regionmadrededios

**LEY 32069 – CONTRATOS
 MENORES**

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
 Av. Alfonso Ugarte N°873 8to. Piso
 (0051) (01) 4244-388
 ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
 https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO
 ING. OSCAR ALVARO CONDE
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 226105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: N° 93799

2.2 GEORREFERENCIACIÓN

2.2.1. OBJETIVOS

2.2.2. DESARROLLO

2.3. MONUMENTACIÓN DE PUNTOS

2.4. CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE CONTROL

3. ANEXOS

3.1. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS

3.2. CERTIFICADO DE PUNTOS GEODÉSICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "IGN" (ORIGINAL)

3.3. INFORME DE POSPROCESAMIENTO DE LOS PUNTOS GEODÉSICOS.

3.4. PLANO DE UBICACIÓN DE PUNTOS GEODESICOS Y PUNTOS DE CONTROL

b. La documentación escrita y la documentación gráfica del estudio se presentarán en un **(01) original impreso**, así como una **(01) copia digital en medio magnéticos (CD- ROM)**, conteniendo la documentación escrita y gráfica completa.

4.10. Resultados esperados

A la finalización del servicio, la buena calidad de los trabajos realizados.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de servicios.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano
- Acreditar experiencia acumulada no menor de Dos (02) servicios para levantamientos topográficos para predios urbanos o rurales o habilitaciones urbanas. Se acreditará con contrato u orden de servicio y/o el comprobante de pago.

5.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

5.2.1. Equipamiento

Deberá contar con herramientas / equipos, que le permita garantizar el cumplimiento del servicio adecuadamente.

5.2.2. Personal

A. Personal Clave

- Un (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo Certificado
- Grado académico de Ingeniero Civil – Topógrafo. Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional. O Topógrafo Certificado, acredite título de técnico.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. OSCAR LOPEZ GONDE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 266405

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 92799

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1. Otras Obligaciones

6.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

6.1.2. Recursos y Facilidades a ser previstos por la Entidad

Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorga recurso alguno. La Entidad dará facilidad al proveedor para verificar el área a intervenir.

6.1.3. Otras Obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de la prestación de acuerdo a los Términos de Referencia.

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Sub-Contratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

6.5. Propiedad Intelectual

No aplica

6.6. Medidas de Control durante la ejecución Contractual

Para el presente servicio se autoriza a Residente de Obra y Supervisor de Obra en el proceso de ejecución verificar el adecuado cumplimiento del servicio contratado.

También se verificación que el contratista, cumpla con las normas y protocolos de seguridad, vigilancia y sanitarios de corresponder.

proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

6.18. Obligaciones Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

6.20. Resolución de contrato por incumplimiento

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

6.21. Gestión de Riesgos

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándar.

7. ANEXOS Y OTROS

7.1 Anexos

- Se adjunta el formato SIGA del Pedido de Servicio.

7.1 Otros

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, agosto del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. OSCAR R. JOVEN CONDE
SUPERVISOR DE OBRA
CIC-276105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIC-192799